

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Abril.)

## Gobierno Civil

**CIRCULARES**

El Alcalde de Alcanadre comunica á este Gobierno, que habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Mauricio Pascual Romero, vecino de esta villa, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo, los términos en Perales, Tres Corrales, hasta el límite del Monte Encinar, y para abrevadero del mismo, el río Ebro, bajando por el barranco de San Pedro; que lindan por el E., dicho barranco de San Pedro; por el O., senda de Aradón; por el N., el Ebro, y por el S., camino de Logroño y Horcajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 1.º de Mayo de 1905.

*El Gobernador,*  
Fernando G. Regueral

El Alcalde de Bergasa participa á este Gobierno, que habiéndose presentado en el ganado lanar del vecino Basilio Eguizabal Sáinz, la enfermedad variolosa, la Junta de Ganaderos, le ha designado para su pastoreo el terreno siguiente:

Partiendo del corral de Casa Cantón hasta el final de la Planilla del Cuerpo, río arriba al puente de Vantanzana, línea recta al Cerrillo Manruiz, salvando la majada del Parral y bebedero de la Fuente del Piojo hasta la alameda de Florentino Sáinz.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 1.º de Mayo de 1905.

*El Gobernador,*  
Fernando G. Regueral

## GOBIERNO CIVIL.—MINAS

832

Relación de concesiones renunciadas, cuyo terreno ha sido declarado franco, en virtud de la comunicación de la Delegación de Hacienda, manifestando hallarse al corriente en el pago del canon por superficie.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
1185	Independencia	Mansilla
1269	Preciosa	Viniestra de Abajo
1272	Nueva Tharsis	Id.
1277	Chalkosma	Villavelayo
1280	Esmeralda	Viniestra de Abajo
1339	Tudela	Villavelayo
1340	Violeta	Id.
2112	Elisabeth	Pazuengos
2113	Ana	Id.
2115	Los tres	Id.
2187	Ampliación á Carmen	Ezcaray
2194	San Miguel	Id.
2196	Santiago	Id.

Logroño 28 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de La Unión Eléctrica Española, en representación de numerosos fabricantes de electricidad, en que solicita que se prorrogue por tres ó cuatro meses el plazo concedido por la Real orden de 27 de Enero del corriente año, para que los fabri-

cantes instalen en sus Centrales eléctricas los aparatos registradores y los contadores prescritos por las Reales órdenes de 6 de Mayo y 28 de Octubre del año próximo pasado:

Considerando que la razón en que funda su petición la entidad solicitante, es el hecho de no poder suministrar los referidos aparatos las casas que los construyen, dentro del plazo que fijó la Real orden de 27 de Enero úl-

timo, causa que debe estimarse ajena á la voluntad de los fabricantes obligados á cumplir las referidas prescripciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se prorrogue hasta 31 de Julio próximo, el plazo concedido para que los fabricantes de electricidad instalen en sus Centrales los aparatos registradores de producción y los contadores prescritos por las Reales órdenes de 6 de Mayo y 28 de Octubre del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1905.

**ALIX**

Sr Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(*Gaceta* del 27 de Abril.)

## Dirección general de Obras públicas

824

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 27.700 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria

Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**Anuncios  
Oficiales**

**VILLAREJO**

814

Bajo el tipo de 75 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría, se verificará el día 9 de Mayo á las diez de

su mañana, la subasta de 110 estéreos de leñas existentes en el monte Rueda y término de Fuente Nácere, las cuales proceden del aprovechamiento sobrante de leñas de hogares.

Villarejo 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Angel Morrás.

**ALMARZA DE CAMEROS**

820

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Antonio Villate Navarro, hijo de José y de Celedonia, y Pablo Fernández Brieva, hijo de Jesús y Crisanta, números 1 y 2 respectivamente del sorteo celebrado en este año, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el correspondiente expediente de prófugos, habiendo sido declarados como tales por el Ayuntamiento.

Por tanto se les llama, cita y emplaza para que sin dilación comparezcan ante mi autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán tratados con el rigor de la ley.

Y por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó su presentación á la disposición de la Comisión mixta, de mencionados prófugos, para el buen cumplimiento de las leyes.

Almarza de Cameros 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Joaquín Calleja.

**ALBERITE**

822

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ningún otro de los del actual reemplazo, el mozo Celedonio Marañón Martínez, hijo de Faustino y de Andrea, natural de Alberite, á pesar de estar citado en legal forma, por este Ayuntamiento se le instruyó el oportuno expediente de prófugo.

En su consecuencia por el presente se requiere á todas las Autoridades, á fin de que, de ser habido dicho mozo, lo pongan á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Alberite 20 de Abril de 1905.—El Alcalde, Laureano Menchaca.

**AJAMIL**

808

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución, para el próximo año de 1906, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, las relaciones de alta y baja, debidamente

reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

Ajamil 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Julián Lucía.

**ENCISO**

809

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, las relaciones de alta y baja, reintegradas en legal forma, acompañando los documentos justificativos de su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Enciso 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Félix Martínez Gutiérrez.

**HERVÍAS**

813

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial, para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal, que para hacer la alteración que hayan experimentado en sus respectivas fincas, deberán presentar en la Secretaría municipal durante el mes de Mayo, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Hervías 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

**SAN ASENSIO**

816

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal las relaciones de alta ó baja, durante el mes de Mayo próximo, debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Asensio 27 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Escolástico Sánchez.

**ALMARZA DE CAMEROS**

817

Al objeto de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año próximo de 1906, todos los contribu-

yentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Almarza de Cameros 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Joaquín Calleja.

**MURO DE AGUAS**

818

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal durante el término de treinta días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Muro de Aguas 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Máximo Tomás.

**ALBERITE**

821

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en legal forma, y acompañadas de los documentos correspondientes; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Alberite 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Laureano Menchaca.

**SANTURDE**

830

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que las justifiquen y en los que conste que se ha satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santurde 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Villanueva.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 9

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Continuación (1)

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	IMPORTE del crédito Pesetas
Isidro Marcé Cuscó.	Soldado	133 60
Francisco Marco Alenten.	Id.	145 50
Juan Gómez Mauriño.	Id.	101 20
Indalecio Jiménez Gil.	Id.	115 15
Francisco Castani Galindo.	Id.	139 20
Angel Larraga Aguado.	Id.	196 10
Pascual Gracia Vidal.	Id.	350 05
Venancio Adrián Serrano.	Id.	172 05
Modesto García Gallego.	Id.	158 05
Tomás Blanco García.	Id.	49 95
Casiano de Blas Santamaría.	Id.	304 45
Manuel Cerrán González.	Id.	40 90
Ramón Landazuri García.	Id.	68 10
Francisco García Esteban.	Id.	52 45
José Ortega Ortega.	Id.	34 45
Juan Olavarría Gracia.	Id.	256 70
José Mayola Carreras.	Id.	311 65
Gregorio Viguri Puelles.	Id.	335 85
Juan Mar Viota.	Id.	271 55
Antonio Tello López.	Id.	169 40
Florencio Saiz Castresana.	Id.	325 70
Juan Tomás Cardús.	Id.	391 "
Francisco Lostao Lorón.	Id.	243 25
Juan Elena Pinillos.	Id.	266 55
Emiliano Domínguez Domínguez.	Id.	56 70
Pedro Sáez Diaz.	Id.	249 85
José López Planas.	Id.	232 50
José Gómez Alvarez.	Id.	71 35
D. Felipe Malvuenda Pérez.	Segundo Teniente	586 80
José Ruiz Santiago.	Soldado	91 "
Isidoro Guillén Durán.	Id.	124 70
Mariano Santamaría.	Id.	91 25
José Rodríguez Fuentes.	Id.	109 90
Santiago Gordillo González.	Id.	35 85
Casimiro Mimoso Sevilla.	Id.	127 20
Francisco Expósito Hidalgo.	Id.	115 10
D. Manuel Pérez Cuesta.	Primer Teniente	367 50
José María Martínez de Bujanda.	Soldado	258 60
Toribio Manceñido Vidal.	Id.	8 50
Felipe Jiménez Jiménez.	Id.	101 45
Antonio Miguel Porquet.	Id.	30 60
Jenaro García Martín.	Id.	169 45
Antonio López López.	Id.	54 75
José Marcos Francisco.	Id.	6 60
Teodoro Estévez Alonso.	Id.	35 80
Manuel Pichardo Cabello.	Id.	142 "
Manuel Gómez Rodríguez.	Id.	351 75
Victoriano Salgado Fernández.	Id.	23 55
Ramón García Sandoval.	Id.	112 75
Antonio Fernández Rubio.	Id.	224 60
Francisco España Rivadulla.	Id.	56 95
Andrés Torrelló Jaumes.	Id.	91 45
Manuel Gómez Gasca.	Id.	258 50
Ramón Moure Naude.	Id.	97 10
Florentino Estévez Lázaro.	Id.	47 10
Rogelio Mosquera Pereira.	Id.	175 80
D. Francisco Reig Incógnito.	Primer Teniente	21 65
D. Lázaro Aranguren Greñó.	Id.	192 45
D. Francisco Varela González.	Id.	78 85
D. Miguel Reparaz Vetes.	Id.	19 55
D. Antonio Pérez Palmero.	Id.	6 25
D. Ricardo Vise Domínguez.	Id.	10 "
D. Sebastián Soler Caparrós.	Id.	68 15

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	IMPORTE del crédito Pesetas
D. Alejo Ferrer Lloréns.	Primer Teniente	506 40
D. Simón Blanco Guerrero.	Id.	115 95
D. Cipriano Pérez Blázquez.	Id.	260 20
D. Domingo Carvó Pérez.	Id.	144 05
D. Manuel Mancebo Brenlla.	Id.	55 50
D. Ismael Gallego Labrador.	Id.	353 "
D. Fructuoso Moreda R. que.	Id.	121 25
D. José Fernández Gutiérrez.	Id.	259 90
D. Pedro Fernández Fernández.	Id.	110 70
D. Santos Vicente Romeral.	Id.	184 "
D. Benito Delgado Travieso.	Segundo Teniente	262 50
D. Mariano Rioobó Poveda.	Capitán	702 10
D. Fernando Lezeano Fernández.	Comandante	1920 90
D. Joaquín Peris Soriano.	Teniente Coronel	2468 25
Laureano Reyes Martín.	Soldado	74 75
Luciano Asenjo Médez.	Id.	128 30
Andrés Gómez Paz.	Id.	3 50
Fernando Rodríguez Barneto.	Id.	353 95
Elías Guizarro Urrea.	Id.	123 "
Ignacio Hernández Martín.	Id.	56 70
Matías Martín Gómez.	Id.	102 "
Santos Mateos Calles.	Id.	30 "
Luis Riera García.	Id.	157 35
Ramón Martín Maestro.	Id.	106 "
Manuel Segura Rodríguez.	Id.	98 05
Juan Macías González.	Id.	132 65
Juan Sánchez Ferrer.	Id.	13 30
Guillermo Antequera Cordero.	Id.	78 20
Felipe Ruiz Zorrilla.	Id.	41 80
Domingo Jurado Muñoz.	Id.	268 05
Julio Riza Fernández.	Id.	300 90
José Silva Fontela.	Id.	451 90
José Bautista Mozo.	Id.	91 05
Gregorio Batre Martín.	Id.	124 80
Galo Moreno Miguel.	Id.	69 30
Patricio Hernández Velallo.	Id.	42 30
Gregorio Hernández Martín.	Id.	141 35
Lorenzo Jiménez Hernández.	Id.	100 95
Celedonio García León.	Id.	188 45
Antonio Sánchez Carrera.	Id.	54 95
Joaquín Ramos Fortun.	Id.	69 "
Reyes Linares Corchuelo.	Id.	125 10
Salvador Salmerón Fernández.	Id.	161 40
Esteban Mateo Blázquez.	Id.	76 80
Mariano Recio Corella.	Id.	96 25
José Domínguez Puente.	Id.	213 95
Mariano Herranz Sotoca.	Id.	368 35
Norberto Sierra Laguna.	Id.	243 30
Eduardo Jiménez Pastrana.	Id.	263 55
José Rus Serrano.	Id.	611 60
Heliodoro Herrero Iglesias.	Id.	8 45
Teodoro del Val López.	Id.	80 60
Miguel Buratore Rodríguez.	Id.	66 85
Ramón Vega Pérez.	Id.	329 75
Rafael Olmo Guillerma.	Id.	131 65
Joaquín Lanao Pérez.	Id.	224 65
Ramón García Fernández.	Id.	88 95
Casimiro Luengo Dorado.	Id.	246 35
Enrique Salguero Bermejo.	Id.	501 35
Santiago Rosillo Carbonero.	Id.	113 75
Miguel Herrán Sotora.	Id.	98 70
Gumersindo Pérez Pérez.	Id.	111 80
Jorge Argente Alonso.	Id.	74 65
Félix Santa Olaya Cañadilla.	Id.	62 65
José Cuesta Zulueta.	Id.	5 60
Trinitario Sánchez Palomo.	Id.	386 "
José Padilla Hernández.	Id.	325 35
Juan Lara Noel.	Id.	288 60
Juan Paniaga Arós.	Id.	18 85
Manuel Louzán Arena.	Id.	252 80
José López Guadalupe.	Id.	202 30
Robustiano Hernández Pérez.	Id.	292 65
Pedro Vivar Terrón.	Id.	92 05
Miguel Let Ginés.	Id.	53 15
Casimiro González Martín.	Id.	125 65
Damián Pérez Fernández.	Id.	290 25
Ramón Saucedo Suárez.	Id.	115 "
Francisco Gallego García.	Id.	138 80
Lino Roldán Garrido.	Id.	203 55
Ruperto L'haurrieta Baquero.	Id.	195 30
Baudilio Petit Vall.	Id.	7 85
Juan Barrios Rodríguez.	Id.	566 75
Enrique Muñoz Basadas.	Id.	161 "

(Se continuará.)

(1) Véase el BOLETIN núm. 94.

# Audiencia provincial de Logroño

789

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Lucas Ciordia y otros.	Incendio y daños.	16 y 17 Junio.

y celebrado el sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Benito Ezquerro Garcia	Pradejón
" Luciano Martínez Ubago	Calahorra
" Dámaso Hernández Calvo	Autol
" Dionisio Solano Calvo	Calahorra
" Segundo Martínez Romero	Alcanadre
" Felipe Pérez Preciado	Ausejo
" Modesto Gurrea Marcilla	Calahorra
" Pedro Martínez Cuevas	Autol
" Justo Ezquerro Ezquerro	Pradejón
" Timoteo Herce Baroja	Ausejo
" Francisco Ruiz Escobés	Calahorra
" Francisco Gil Fernández	Alcanadre
" Pedro Cillero Varea	Autol
" Jacinto Berriain Miranda	Calahorra
" Pedro Modorrán Ezquerro	Pradejón
" Doroteo Moreno Trifol	Calahorra
" Justo Pérez Ezquerro	Autol
" Juan Cruz Romeo Subero	Ausejo
" Celedonio Barco Ruiz	Alcanadre
" Fernando Adán Navas	Calahorra
<i>Capacidades</i>	
Don Lucas Sáenz Belloso	Calahorra
" Francisco López Martínez	Alcanadre
" Liborio Meder Gil	Ausejo
" Santiago García Marcelo	Calahorra
" Juan Baroja Oñate	Autol
" Martín Ezquerro García	Pradejón
" Francisco Romeo Muro	Ausejo
" Jesús Felipe Urbina	Calahorra
" Gregorio Royo Torres	Alcanadre
" José Herreros Olaso	Autol
" Lino Velasco Ezquerro	Pradejón
" Jenaro Gil Muro	Ausejo
" Basilio Oña Iribarren	Calahorra
" Juan Oliván Gutiérrez	Id.
" Juan Maestre Sancho	Alcanadre
" Carlos Solano Solano	Ausejo
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Hilario Ortiz de Lanzagorta	Logroño
" Luciano García Turrado	Id.
" Baldomero Marquínez	Id.
" Gervasio Pisón Ruiz	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Melitón Jiménez Castro	Logroño
" Dionisio Presa Bañuelos	Id.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Fernando Rioja y otro.	Robo.	19 de Junio.
Nicéforo Gómez Pinedo.	Homicidio.	20 y 21 Id.

y celebrado el sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Juan Gimileo Ortún	Bañares
" Lázaro Escudero Ariñaga	Ezcaray
" Gregorio Cerezo Azofra	Santo Domingo
" Telesforo Metola Pinillos	Id.
" Nicolás Díez Capellán	Santurdejo
" Julián Cámara Valgañón	Tormantos
" Ignacio Capellán Aransay	Santurde
" Agustín San Martín Perujo	Valgañón
" Victoriano García Barrasa	Grañón
" José Eiorza Matute	Hervias
" Formerio Jimeno López	Leiva
" Pablo Arenas Redecilla	Santo Domingo
" Francisco Agustín Crespo	Ojacastro
" Bruno Peña Armas	Pazuengos
" Vicente Lazcano Díez	Herramélluri
" Francisco Cañas Díez	Bañares
" E. Ias García Hernáez	Villalobar
" Manuel Hernáez Fernández	San Torcuato
" Anastasio Basurto Sáez	Ezcaray
" Angel Barrios Valle	Santo Domingo
<i>Capacidades</i>	
Don Ceterino Etchegoyen Vivar	Santo Domingo
" Manuel Melchor Merino	Grañón
" Juan Terrazas Carrera	Cidamón
" Ecequiel Blanco Bañares	Bañares
" Benito Imaña Manero	Tormantos
" Donato Valgañón Soria	Santurdejo
" Martín Villanueva Aransay	Santurde
" Gerardo Sáez San Millán	Santo Domingo
" Celedonio Díez Villar	Leiva
" Severiano López Angulo	Herramélluri
" Luis Ruiz de Gopegui	Cirueña
" Teodoro Bañares Martínez	Baños de Rioja
" Nicolás Espinosa Lázaro	Ojacastro
" E. Ias Murillo Zuazo	Villarta Quintana
" José Morras Robredo	Pazuengos
" Pedro Gómez García	Ezcaray
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Miguel Bernal Barnechea	Logroño
" Julián Apellániz Gómez	Id.
" Félix Ibáñez Alonso	Id.
" Lorenzo Palomares Eguren	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Dionisio Presa Bañuelos	Logroño
" Segundo Mendiando Salcedo	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el art. 48 de la Ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Parga.